



Asamblea General

Distr. general
13 de septiembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 74 c) del programa provisional**

Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Situación de los derechos humanos en Belarús***

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe del Sr. Miklós Haraszti, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, presentado de conformidad con la resolución [35/27](#) del Consejo de Derechos Humanos.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 29 de octubre de 2018.

** [A/73/150](#).

*** Este informe se ha presentado fuera de plazo para tener en cuenta las últimas novedades relativas a las enmiendas de la Ley de Medios de Comunicación.



Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús

Resumen

El Sr. Miklós Haraszti, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, presenta este informe de conformidad con la resolución [35/27](#) del Consejo de Derechos Humanos. Se trata de su último informe, después de seis años como Relator, y en él advierte en detalle del mayor deterioro de la libertad de expresión tras los recientes cambios jurídicos que prácticamente abolen la libertad relativa de las comunicaciones en línea. El Relator también ofrece una visión general de la situación en lo que respecta a otros derechos. Además, acoge con satisfacción que el Consejo de Derechos Humanos decidiera en junio prorrogar el mandato y agradece el apoyo de la valiente comunidad de derechos humanos de Belarús, los grupos internacionales de la sociedad civil, los Estados representados en el Consejo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que han posibilitado su labor.

I. Introducción

A. Antecedentes

1. El Consejo de Derechos Humanos estableció el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús en su resolución [20/13](#), tras la violenta respuesta de las autoridades bielorrusas a las protestas masivas que surgieron inmediatamente después de las elecciones presidenciales de 2010, entre otros motivos. El Relator Especial asumió funciones el 1 de noviembre de 2012. El 6 de julio de 2018, en su resolución [38/14](#), el Consejo prorrogó por un año el mandato. Este es el informe final del actual titular del mandato a la Asamblea General.

2. Durante los primeros seis años de existencia del mandato, el Relator Especial analizó la situación de los derechos humanos en Belarús en vista del marco jurídico del país y de las acciones del aparato estatal. Lamentablemente, las violaciones arraigadas y sistémicas de los derechos humanos, descritas en 2011 por la Sra. Navi Pillay, la entonces Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su informe al Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/20/8](#)) no han variado. Como revela este informe, esas violaciones se han agravado en algunos aspectos importantes.

3. En concreto, la situación de los derechos civiles y políticos sigue caracterizándose por una legislación opresiva y una atmósfera estremecedora que conduce deliberadamente a la autocensura y suele reavivarse mediante las acciones represivas, y a veces violentas, de los agentes estatales. Mientras el Presidente ha logrado el control absoluto de los tres poderes del Estado (véase [A/72/493](#)) durante los últimos 22 años, la sociedad bielorrusa se ha visto obligada a adaptarse a una falta sistémica de libertades civiles y políticas, que a su vez afecta negativamente a la situación de los derechos económicos, sociales y culturales.

4. La gran represión contra los manifestantes pacíficos, que se repite cíclicamente, el hostigamiento a periodistas y defensores de los derechos humanos y las frecuentes detenciones de opositores políticos constituyen la parte punitiva y las represalias de las violaciones de los derechos humanos. El marco jurídico subyacente de carácter opresivo también está diseñado para reprimir toda forma de expresión de disidencia y para evitar o detener el debate público sobre cuestiones no solo cívicas y políticas, sino también económicas y sociales, como las oportunidades laborales, los salarios y las pensiones, la adicción, la trata y la corrupción.

5. Uno de los derechos humanos más importantes es la libertad de expresión, que está en sí compuesta por varias libertades fundamentales, como la independencia de los medios de comunicación entre sí y respecto de una autoridad central, que se traduce en el pluralismo de los medios; la libertad del intercambio público sin trabas de diferentes opiniones; la libertad de información sobre los datos de interés público; y el derecho a conectarse por cualquier medio y sin consideración de fronteras. Es difícil sobrestimar la importancia de la libertad de expresión para el disfrute de todos los demás derechos.

6. No obstante, los periodistas bielorrusos han estado trabajando durante decenios en condiciones que no cumplen las normas básicas de su profesión. La libertad de expresión ha sido uno de los ámbitos de los derechos humanos en constante deterioro. En vista de ello, el Relator Especial ampliará en este informe sus análisis previos sobre la situación del derecho a la libertad de discurso (véase en concreto [A/70/313](#)). Otros mecanismos de derechos humanos han denunciado los obstáculos administrativos y la frecuente represión física que sufren los periodistas cuando llevan a cabo sus actividades profesionales.

7. La oleada de registros y detenciones de periodistas y editores independientes que tuvo lugar los días 7 y 8 de agosto de 2018 constituye la advertencia más reciente de las autoridades a todo aquel que desee llevar a cabo una labor analítica independiente sobre las políticas bielorrusas. Las redadas y las detenciones temporales se realizaron con el mismo objetivo que sustentaba las enmiendas de la Ley de Medios de Comunicación aprobadas el 14 de junio de 2018, que prácticamente acaban con los últimos vestigios de la libertad de expresión en línea, después de decenios sin que se pudiera disfrutar de esa libertad en prensa escrita, radio y televisión¹. En el informe de 2011 mencionado, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos había solicitado que las medidas de control sobre Internet fueran mínimas y había indicado que las regulaciones establecidas no debían conllevar la censura: siete años después, Belarús está avanzando exactamente en la dirección opuesta.

8. Los actos de represión contra periodistas que tuvieron lugar en agosto sucedieron a las redadas contra aquellos que se manifestaban pacíficamente con motivo del Día de la Libertad, el 25 de marzo. Más de 110 personas fueron arrestadas y detenidas arbitrariamente. Un año antes, en febrero y marzo de 2017, varios cientos de bielorrusos que estaban protestando contra la corrupción y las políticas sociales fueron arrestados brutalmente y detenidos arbitrariamente junto con periodistas y blogueros, incluidos extranjeros.

9. La consolidación del poder por parte del Presidente y de su Gobierno coincide con la expansión de Internet en todo el mundo. Como en la mayoría de los países, Internet ha evolucionado gradualmente en Belarús desde mediados de la década de 1990. Ahora se calcula que más de 5 millones de bielorrusos acceden periódicamente a Internet².

10. El Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión ha estado documentando la evolución de la actitud de los Estados con respecto a Internet y describiendo el fenómeno de la vigilancia y el bloqueo de manera detallada (véanse [A/HRC/17/27](#) y [A/HRC/23/40](#)). Tanto en las democracias como en los regímenes autoritarios, por igual, Internet se ha convertido en uno de los elementos clave de la libertad de expresión en todos sus aspectos, en especial al facilitar la libertad de conectarse. No obstante, algunos Gobiernos que desean restringir la apertura de los debates públicos también consideran que Internet es una amenaza.

11. En Belarús, en los últimos decenios, Internet ha sido el único escenario en el que las personas han podido debatir con relativa libertad, sin miedo a la represión por expresar sus opiniones críticas con las políticas estatales.

12. Las enmiendas de la Ley de Medios de Comunicación, en especial con respecto a los medios alojados en Internet, aprobada por el Parlamento el 14 de junio de 2018, completa el control del discurso público por parte del Estado.

13. Por tanto, el régimen de disfrute de los derechos humanos se basa en permisos. No obstante, la propia definición de un régimen de ese tipo implica que el disfrute de esos derechos no debe depender de la aprobación gubernamental, sino que solo debería estar sujeto a la protección del Gobierno. El régimen de disfrute de los derechos humanos que se ajusta a los fines de los Estados de carácter administrativo

¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos “Belarus cracks down on journalists and publishers as oppressive new media laws bite, UN expert warns”. Se puede consultar en www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23440&LangID=E.

² Freedom House, “Freedom on the Net 2017: Belarus country profile”. Se puede consultar en <https://freedomhouse.org/report/freedom-net/2017/belarus>.

o legítimos necesarios por otros motivos, como la protección eficiente del disfrute de esos derechos, es el denominado sistema basado en notificaciones, según el cual el Gobierno posee los conocimientos pero no la jurisdicción sobre las actividades mencionadas. Hasta que se aprobaron las enmiendas, no se había aplicado al debate en línea un régimen basado en autorizaciones y permisos, instrumento principal de opresión del disfrute de los derechos básicos.

14. Con ello, las autoridades bielorrusas demuestran una vez más que la retórica sobre las presuntas mejoras en la situación de los derechos humanos en el país entra en contradicción con la realidad sobre el terreno y el marco jurídico.

15. El no disfrute del derecho a la libertad de expresión entraña efectos adversos y abiertamente visibles durante los períodos electorales (antes, durante y después de la celebración de elecciones). La adopción de una decisión fundamentada, requisito previo para celebrar elecciones libres y limpias, no ha sido posible en ningún período electoral celebrado con el Gobierno actual, lo que ha convertido las elecciones en una aprobación simbólica y orquestada del *statu quo*. Puesto que Belarús celebrará elecciones en 2019, el Relator Especial insta a la comunidad internacional a que siga vigilando la situación de los derechos humanos relacionados con las elecciones, como la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, y exija la adopción de medidas positivas.

16. En 2019 concluirá el período de vigencia del plan de acción interinstitucional³, aprobado en octubre de 2016 para aplicar un conjunto determinado de recomendaciones aprobadas por el Gobierno durante el examen periódico universal de Belarús y las recomendaciones de algunos órganos creados en virtud de tratados. El plan se ha presentado en repetidas ocasiones como una respuesta sistémica para velar por el disfrute de todos los derechos humanos en Belarús. El Relator Especial ofreció un análisis detallado del plan en su informe al Consejo de Derechos Humanos en 2017 (A/HRC/35/40 y A/HRC/35/40/Corr.1). Al tiempo que se reconocen los esfuerzos de algunos agentes estatales para preparar el plan y garantizar su aprobación por el poder ejecutivo, el Relator Especial pone en duda su pertinencia debido a que prácticamente no hace referencia a los derechos civiles y políticos, pese al reconocimiento del Ministro de Relaciones Exteriores de la indivisibilidad de los derechos humanos⁴.

17. El Relator Especial puede enumerar solo unas pocas medidas adoptadas por las autoridades bielorrusas con respecto a la agenda de derechos humanos en los últimos seis años: la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2016 (Belarús ha sido el último Estado europeo en ratificarla) y la autorización concedida a dos miembros de la oposición para acceder al Parlamento tras las elecciones de septiembre de 2016. Además, Belarús no reconoce el mandato del Relator Especial y se niega a cooperar con él. El país todavía no ha cursado una invitación permanente a todos los procedimientos especiales, y se sigue esperando una respuesta con respecto a los mandatos en las siguientes esferas: la libertad de expresión, la libertad de reunión, los defensores de los derechos humanos, la tortura y las desapariciones forzadas.

18. Tras la presentación de su informe, Belarús será examinada por el Comité de Derechos Humanos en su 124º período de sesiones, que comienza el 8 de octubre de 2018. Habrán transcurrido 21 años desde que el Comité examinó por última vez el cumplimiento por Belarús de las obligaciones contraídas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

³ Se puede consultar en http://mfa.gov.by/upload/doc/plan_all_eng.pdf.

⁴ http://mfa.gov.by/en/organizations/human_rights.

19. En mayo de 2018, el Comité contra la Tortura evaluó el nivel de cumplimiento de Belarús de las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Las observaciones finales ([CAT/C/BLR/CO/5](#)) del Comité revelan que no se han logrado progresos tangibles en una cuestión que han subrayado diversos mecanismos, pese a las numerosas recomendaciones concretas para poner fin a los malos tratos y la tortura que ejercen los funcionarios de prisiones y los agentes de policía.

B. Metodología

20. Durante todo su mandato, el Relator Especial no contó con la cooperación de las autoridades bielorrusas. En consecuencia, aparte de en los documentos oficiales de dominio público, el Relator Especial se ha basado en la información de diferentes fuentes, incluidos los agentes de la sociedad civil nacionales y extranjeros, los mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales y la comunidad diplomática.

21. El Relator Especial lamenta que el Gobierno no coopere con el titular del mandato, ni siquiera en las cuestiones de interés común.

II. Continuo endurecimiento de las restricciones a la libertad de expresión

22. Durante más de 20 años, el aparato estatal de Belarús ha endurecido las restricciones a la libertad de expresión y los medios de comunicación. El debate público abierto, la labor de los periodistas independientes y todas las esferas de los sistemas de comunicación social han estado subordinados a una práctica gubernamental y un marco jurídico estrictamente opresivos. Todo ello pese a que el Estado se había comprometido a mantener la libertad de expresión tanto a nivel constitucional como en los tratados internacionales de derechos humanos. La restricción del espacio para la expresión también se ve impulsada por la autocensura, es decir, el miedo a cruzar una línea definida o desconocida que interpreta arbitrariamente el Gobierno.

A. Obligaciones internacionales y observaciones

23. Belarús, como cualquier otro Estado Miembro de las Naciones Unidas o Estado participante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), tiene la obligación de garantizar la libertad de expresión mediante la promoción, entre otras cosas, de la diversidad y la independencia de los medios de comunicación y el acceso a la información, en particular a través de Internet (véase [A/HRC/38/35](#), párr. 6). Además, el Consejo de Derechos Humanos proclamó que las restricciones al derecho a la libertad de expresión nunca deberían aplicarse a la discusión de políticas del Gobierno y el debate político; la participación en campañas electorales; la información sobre los derechos humanos; las actividades del Gobierno y la corrupción con funcionarios gubernamentales implicados; las manifestaciones pacíficas; y la expresión de opiniones y discrepancias, ideas religiosas o creencias, entre otros, por miembros de minorías o de grupos vulnerables (véase la resolución [12/16](#) del Consejo de Derechos Humanos, párr. 5 p) i)).

24. El Comité de Derechos Humanos ha señalado de manera muy clara que nadie podrá ser sancionado, perseguido, intimidado o estigmatizado por defender una opinión, y que queda prohibido cualquier intento coercitivo de hacer que se sustente

o no una opinión en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (véase la observación general núm. 34 (2011), en lo que respecta al artículo 19: libertad de opinión y libertad de expresión, párr. 10). En ese sentido, el derecho a la opinión es absoluto.

25. El derecho al anonimato no se enuncia específicamente en la Declaración Universal de Derechos Humanos ni en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. De hecho, la prohibición del anonimato se excluyó intencionadamente del Pacto, precisamente porque el anonimato a veces puede ser útil para proteger a los autores de las opiniones y, en consecuencia, para proteger el derecho a la libertad de opinión y expresión. (Para obtener más información sobre el anonimato, véase [A/HRC/29/32](#)). El Relator Especial recuerda que en el Pacto (art. 17 2)) se obliga a los Estados a proteger la privacidad frente a los ataques y las injerencias ilegales y arbitrarios.

26. La regulación relativa a los medios de comunicación en Belarús ha sido criticada por un gran número de mecanismos de derechos humanos durante muchos años. En su informe de 2015 a la Asamblea General (véase [A/70/313](#), párr. 33 y siguientes), el Relator Especial analizó la Ley de Medios de Comunicación, de 2008. En virtud de esa Ley, el Estado controla de manera muy rigurosa los canales de comunicación estableciendo un engorroso proceso de registro para todos los medios. También prevé la posibilidad de anular las licencias obtenidas tras el registro por motivos muy poco claros para justificar el cierre. En ese momento, el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la OSCE advirtió de que la aprobación de esa Ley abriría la puerta a futuras restricciones en los medios de comunicación basados en Internet. En 2014, las enmiendas de la Ley ya habían endurecido las restricciones a la libertad de expresión en línea ampliando el control del Gobierno, en particular sobre el contenido, las advertencias y la suspensión de las formas de comunicaciones basadas en Internet. Diez años después de la aprobación de la Ley, las últimas enmiendas aprobadas en junio de 2018 completan la imposición del control estatal de Internet en Belarús.

27. En virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 19 3)), las únicas restricciones del derecho a la libertad de expresión deben estar fijadas por la ley y ser necesarias y legítimas para proteger los derechos o la reputación de los demás, la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas. También debe demostrarse que son el medio menos restrictivo y más proporcionado para alcanzar el objetivo de la restricción. Además, las restricciones deben ser aplicadas por un órgano de tal manera que no sea arbitraria ni discriminatoria y con salvaguardias adecuadas contra el abuso, independiente de toda influencia política, comercial o indebida de otro tipo. Está claro que esas salvaguardias a las restricciones se aplican por igual a los medios de comunicación en línea y fuera de línea. A primera vista, parece que las sucesivas medidas legislativas e institucionales adoptadas por el Gobierno actual durante decenios, en particular sin prejuzgar la evaluación que el Comité de Derechos Humanos pueda hacer de los recientes cambios jurídicos, constituyen una clara violación de las salvaguardias a las restricciones impuestas por el Pacto, al menos en lo que respecta a los requisitos de necesidad, legitimidad y proporcionalidad.

28. El Comité de Derechos Humanos ha definido la actividad del periodismo como una función en la que “participan una amplia variedad de personas, como analistas y reporteros profesionales y de dedicación exclusiva, autores de blogs y otros que publican por su propia cuenta en medios de prensa, en Internet o por otros medios” (véase la observación general núm. 34, párr. 44). El Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión incluye en la definición de periodistas a los “‘periodistas ciudadanos’ cuando desempeñan por un tiempo esa función” (véase [A/HRC/20/17](#), párr.4), y a los que “desempeñan una función cada vez más importante al documentar y divulgar noticias a medida que se

producen” (*ibid.*, párr. 61). El Relator Especial sobre el derecho a la privacidad explicó que Internet había permitido a ciudadanos normales publicar contenidos a cualquier hora del día, había dado poder a los ciudadanos en muchos aspectos, sobre todo en las situaciones en que podían utilizarlo para eludir la censura u otros obstáculos o en que las tecnologías facilitaban la libertad de expresión de una manera que fomentaba la democracia en la sociedad (véase [A/HRC/31/64](#), párr. 13).

29. El Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión afirmó que el periodismo, según la definición del Comité de Derechos Humanos, era un elemento clave para cualquier sociedad ya que proporcionaba a cada uno y a la sociedad en su conjunto la información necesaria para formarse sus propias ideas y opiniones y sacar libremente sus propias conclusiones (véase [A/HRC/20/17](#), párr. 3). Por el contrario, cuando el periodismo está tan gravemente controlado por el Estado y por la distribución de los medios impresos que forman parte del monopolio estatal, cabe concluir que las condiciones del derecho a investigar y recibir informaciones no se cumplen, por lo que se viola el derecho a expresar una opinión.

30. El derecho a la libertad de opinión se consagra en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde se estipula que todo individuo tiene derecho a no ser molestado a causa de sus opiniones. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos contiene la misma definición en su artículo 19 1). Otros tratados internacionales en los que Belarús también es Estado parte contemplan ese derecho, por ejemplo, la Convención sobre los Derechos del Niño (arts. 12 y 13) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 21).

31. El Comité de Derechos Humanos, en su observación general núm. 34, explicó que la libertad de opinión y la libertad de expresión eran condiciones indispensables para el pleno desarrollo de la persona, eran fundamentales para toda la sociedad y constituían la piedra angular de todas las sociedades libres y democráticas. El Comité insistió en que ambas libertades estaban estrechamente relacionadas entre sí, dado que la libertad de expresión constituía el medio para intercambiar y formular opiniones. Por lo tanto, el derecho a la libertad de opinión no puede ser suspendido, ni siquiera durante un estado de emergencia.

32. El Comité de Derechos Humanos también observó que la existencia de medios de prensa y otros medios de comunicación libres y exentos de censura y de trabas era esencial en cualquier sociedad para asegurar la libertad de opinión, y era una de las piedras angulares de toda sociedad democrática.

B. Breve reseña histórica de la libertad de expresión, en particular de los medios de comunicación

33. Después de un breve período en la década de los noventa, luego de la independencia de Belarús, el espacio para los medios de comunicación independientes se redujo drásticamente. De hecho, el sistema controlado por el Estado que prevaleció durante la época soviética no había desaparecido en su totalidad incluso durante los primeros años de independencia, al menos no en la mente de los políticos. Por ejemplo, el Primer Ministro Vyacheslav Kebich dijo que “el Gobierno otorga créditos a los periódicos y revistas que adoptan una posición correcta. ¿Por qué otorgar un crédito a un periódico que intenta socavar la estabilidad de nuestro país? Apoyaré a toda la prensa, salvo a las publicaciones que se opongan al Gobierno”.

En 1993, el Ministerio de Información creó un grupo de expertos con el cometido de redactar “principios para la creación de un espacio de información en Belarús”⁵.

34. Con el pretexto de mantener la estabilidad y evitar la presión de los mercados o las influencias extranjeras, el Presidente Alyaksandr Lukashenko aplicó un sistema de gobernanza de los medios de comunicación centrado de manera radical en el control mediante un enfoque doble: la creación de un monopolio estatal de los medios de difusión y el silenciamiento de los medios de comunicación disidentes. El Gobierno instauró un sistema de medios de comunicación que, en sí mismo, es la antítesis de cualquier noción del pluralismo de los medios de comunicación. Belarús es el único país de Europa donde no hay emisoras de radio ni televisión privadas a nivel nacional. La concesión de licencias y el registro de nuevos medios de comunicación, que mucho van más allá de las emisoras de radio y televisión, son prerrogativas gubernamentales que no cuentan siquiera con un mínimo de participación social en el proceso de evaluación y adjudicación, ni ningún recurso jurídico contra las decisiones. Todos factores relacionados con la prensa, las emisoras de radio y televisión, y los medios de comunicación en línea, como la impresión, distribución, suscripción, frecuencia y los equipos de transmisión de señal, así como la infraestructura para la prestación de servicios de Internet, son de propiedad del Estado o, en el mejor de los casos, están dirigidos por el Estado y dependen de este, tanto así que su funcionamiento es indistinguible de la propiedad del Estado.

35. El Gobierno, en particular el Ministerio de Información y una docena de otras entidades, tiene derecho a supervisar y evaluar el contenido de los medios de comunicación, especialmente para lo que las leyes denominan como “uso indebido de la libertad de expresión”. De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Medios de Comunicación, la única información que será difundida por los medios de comunicación debe provenir de organizaciones inscritas y no debe considerarse perjudicial para los intereses nacionales de Belarús.

36. Las autoridades han establecido un sistema de sanciones no judiciales para los medios de difusión que distribuyan información de fuentes no registradas o publiquen contenido no deseado. Después de dos advertencias por parte del Ministerio de Información, el medio de comunicación puede ser clausurado mediante la suspensión o cancelación de su inscripción por la misma autoridad que emitió las advertencias. Asimismo, en cualquier momento, el Ministerio puede ordenar una reinscripción de editores y distribuidores de información, tanto a nivel de todo el sistema como individualmente, llevándolos así a un estado de incertidumbre en cuanto a su persistencia. Este sistema ha automatizado y arraigado profundamente la autocensura en los medios de comunicación.

37. Es importante señalar que estos signos de un alto nivel de participación del Estado en los medios de comunicación ya no son restos de la época soviética, ni pueden ser interpretados como un retraso en el desarrollo relacionado con una prolongada transición hacia la democratización de los medios de comunicación. Este sistema de medios de comunicación es el resultado de unas políticas diseñadas con esmero y aplicadas sistemáticamente, que suceden a un periodo en el que la nación entró en contacto con los principios democráticos básicos relativos a la libertad de expresión. Sirve como una transición desde la democracia, no hacia esta, y atenta deliberadamente contra el pluralismo de los medios de comunicación y cualquier obstáculo a la distribución de propaganda gubernamental.

⁵ *Belarusskaya Niva*, 9 de junio de 1992 (citado en Oleg Manaev, “Belarus: new principles, new broadcasting bill”, *Media Law & Policy*, 30 de abril de 1994).

38. La protección y el apoyo del Estado es únicamente para los medios de comunicación leales. En 1994, un proyecto de ley de radiodifusión hizo un llamamiento a los medios de comunicación a “aplicar una política que fortalezca el consentimiento público, evitando artículos extremistas y absteniéndose de manifestaciones que dañen la salud espiritual y moral de las masas”⁶. Poco después de ser elegido, el Presidente Lukashenko manifestó que apoyaba la libertad de prensa, siempre que esta fuera responsable y apoyara su mandato. Se emitió una ley de prensa en la se prohibían nominalmente los monopolios de la prensa, pero mantenía un monopolio nacional virtual de los medios de comunicación⁷. Dos años después, el Presidente firmó un decreto en el que los editores jefes de los periódicos respaldados por el Estado pasaban a ser funcionarios públicos oficiales⁸. La declaración más reciente del Presidente Lukashenko va por la misma línea: combate las notificaciones falsas mediante la protección del ámbito informativo y el control de los medios sociales⁹.

39. En 1997 iniciaron las restricciones sobre las condiciones de trabajo de los periodistas tras negarse la acreditación a los periodistas que criticaban el régimen. En julio del mismo año, un decreto del Consejo de Ministros exigió a todos los corresponsales de medios de comunicación extranjeros que solicitaran la renovación de la acreditación⁸. Desde ese entonces, las condiciones para adquirir y conservar la condición de periodista en Belarús, independientemente de si el periodista contribuye a un medio con sede en Belarús o a uno de propiedad extranjera, están controladas estrictamente por el Estado mediante un complicado proceso de inscripción en combinación con el hostigamiento institucionalizado. La propiedad efectiva de los medios de comunicación por parte de las autoridades, junto con el control de unos cuantos medios de comunicación privados, generan un entorno de miedo, que da lugar a la autocensura o al abandono de la profesión.

C. Enmiendas recientes a la ley de los medios de comunicación y el código de procedimientos administrativos

40. El 14 de junio de 2018, la Cámara de Representantes de Belarús aprobó, en una segunda lectura, las enmiendas a la Ley de Medios de Comunicación, lo que en efecto anula el último espacio en el que la libertad de expresión es relativamente posible: los medios de comunicación y la comunicación basados en Internet. Estas enmiendas constituyen la última medida adoptada por las autoridades para perfeccionar el control sobre lo que se puede decir y escribir públicamente. Esta reciente iniciativa no solo afecta el derecho de los ciudadanos de expresar sus opiniones, sino también de tener una opinión.

41. El Relator Especial, junto con otros, advirtió sobre las enmiendas cuando fueron examinadas durante la primera lectura. A pesar de las numerosas críticas formuladas contra la propuesta, la Cámara de Diputados la aprobó en una segunda lectura. Estas entrarán en vigor el 1 de diciembre de 2018.

⁶ Monroe E Price, “The Market for loyalties: electronic media and the global Competition for allegiances”, *Yale Law Journal*, vol. 104, No. 3, (1994), págs. 667 a 705.

⁷ Departamento de Estado de los Estados Unidos, *U.S. Department of State Country Report on Human Rights Practices 1994: Belarús* (30 de enero de 1995). Se puede consultar en <http://www.refworld.org/docid/59f365034.html>.

⁸ Departamento de Estado de los Estados Unidos, *U.S. Department of State Country Report on Human Rights Practices 1997: Belarús* (30 de enero de 1998). Se puede consultar en <http://www.refworld.org/docid/59f365034.html>.

⁹ <https://naviny.by/new/20180702/1530541798-lukashenko-sfabrikovannye-novosti-i-lozhnye-orientiry-stali-glavnym-oruzhiem>.

42. Las enmiendas, en su conjunto, eliminan los últimos vestigios de la libertad de expresión en Belarús. Toda persona que desee comentar los artículos, vídeos, publicaciones en blogs o cualquier contenido en los medios sociales deberá ser identificada por los propietarios de cualquier plataforma de debate en línea. Además, el Ministerio de Información tendrá la facultad de pedir a los propietarios de esas plataformas que proporcionen información sobre los autores de comentarios en un plazo de cinco días hábiles. Las páginas web deben conservar las comunicaciones reales y toda la información conexas, no solo los metadatos, y durante un período mucho mayor a cinco días. Esto responde a una supuesta necesidad de impedir la difusión de información falsa que pueda dañar al Estado o los intereses públicos, o difamar a personas físicas o jurídicas. Dado que este nuevo requisito es imposible de implementar en la práctica para los propietarios de los recursos en línea, estos podrían decidir cerrar la función de “comentarios” de sus artículos, a fin de eliminar cualquier posibilidad de expresión sobre las cuestiones que las autoridades podrían considerar como problemáticas. Se desconoce la forma en que esas normas vagas podrían aplicarse en páginas de medios sociales como Facebook, donde parecen ser técnicamente inaplicables por los proveedores de servicios o usuarios, al menos basado en los hábitos y razonamientos conductuales previstos por tales servicios hasta la fecha. De igual manera, no pueden ser aplicadas por las autoridades, excepto de forma arbitraria o selectiva. Es claramente predecible que tendrá un efecto de autocensura radical, que podría ser el verdadero propósito de la norma.

43. Hace mucho tiempo que los expertos en derechos humanos consideran que poner fin al anonimato en línea, al igual que cualquier restricción basada en motivos vagos como “interés estatal o público”, tiene un efecto inhibitorio. Al igual que con cualquier restricción, la enmienda puede “resultar en la exclusión de facto de las personas de esferas sociales vitales ... con lo que se exacerban las desigualdades sociales” (véase [A/HRC/23/40](#) y [A/HRC/23/40/Corr.1](#) párrafo 49). En el contexto de Belarús, donde los medios de comunicación tradicionales y no electrónicos ya están impedidos de debatir las cuestiones políticas y sociales fundamentales, el obligar a los recursos en línea a revelar información que no pueden reunir significa cerrar todas las posibilidades de debatir las políticas y medidas gubernamentales. Por lo tanto, el elemento clave de la disposición no es su argumento específico sobre el anonimato, sino su papel en la denegación de la libertad de expresión de la sociedad en su conjunto.

44. Otra enmienda prevé el registro voluntario de las plataformas en línea, tras lo cual serán tratadas legalmente como medios de comunicación y, por lo tanto, estarán sujetas a las mismas normas y prácticas restrictivas que la prensa y los medios de difusión. El Relator Especial recuerda el procedimiento deliberadamente engorroso para la creación y el funcionamiento de la prensa y otros medios de comunicación (véase [A/70/313](#)). La mayor parte de los propietarios de las plataformas en línea serán aún menos capaces de cumplir con los numerosos requisitos de inscripción.

45. La alternativa a la inscripción para recibir reconocimiento como medios de comunicación, es decir, no solicitar o recibir tal reconocimiento, expone a las publicaciones en línea al nuevo conjunto de multas establecido, de hasta 500 euros para personas naturales y 5.000 euros para personas jurídicas, incorporado en las enmiendas a la Ley de Ofensas Administrativas, de 2018. La policía tendrá la facultad de realizar las investigaciones, en lugar del Ministerio de Información, que usualmente realiza las investigaciones relacionadas con los medios de comunicación tradicionales.

46. La nueva versión de la Ley de Medios de Comunicación también permite a las autoridades detener las publicaciones en línea y bloquear el acceso a las páginas web y blogs. El nuevo componente de la ley es la prerrogativa de la autoridad administrativa y encargada de hacer cumplir la ley para decidir bloquear dicho acceso, al margen de cualquier decisión judicial y sin posibilidad de apelar.

47. Las enmiendas de 2018 que dan término al anonimato de los aportes en línea afectan inevitablemente la labor de los periodistas en su calidad tanto de autores como de sujetos de comentarios. En la práctica, prohibir el anonimato o incluso transferir al Estado la responsabilidad de su administración correcta en los medios de comunicación es perjudicial no solo para la libertad de opinión, sino también para la constatación de hechos. Los sitios web y fuentes de investigación que contribuyen a la lucha contra la corrupción y los abusos contra el periodismo están condenados si sus metas reales, las autoridades, pueden ejecutar sin restricciones la retención de datos y confiscar los datos a voluntad. Esta evolución jurídica para dificultar la labor de los periodistas independientes en Belarús se suma a los persistentes actos de hostigamiento denunciados por los mecanismos de derechos humanos durante años. El Relator Especial hace suyas las constataciones sobre la libertad de expresión: los periodistas son blanco por difundir información “inconveniente”; el problema radica en la incapacidad o falta de voluntad de los Gobiernos para garantizar su protección (véase [A/HRC/20/17](#), párr. 92).

48. El marco jurídico de Belarús sobre los medios de comunicación hace una distinción artificial entre los medios de comunicación nacionales y extranjeros (art. 1 de la Ley de Medios de Comunicación). Solo los periodistas que se benefician de un contrato de trabajo, aprobado por el Estado, con una empresa de medios de comunicación con sede en un país extranjero puede trabajar para dichas empresas; sin ese contrato, los periodistas no pueden obtener la acreditación, que es otro estrato del régimen arbitrario y selectivo basado en permisos para quienes trabajan en medios de comunicación de propiedad extranjera, y pone en peligro a todos los trabajadores independientes y contribuyentes en línea.

49. El Estado no da curso a la acreditación conforme a las normas internacionales, es decir, como medio para facilitar el acceso de los periodistas cuando es necesario considerar los aspectos relativos al tiempo, el espacio y la seguridad. En lugar de ello, la acreditación se trata como si se fuera un permiso de trabajo. Este reglamento tiene un doble efecto: obstaculiza tanto a los medios de comunicación de propiedad extranjera como a sus contribuyentes bielorrusos. Por consiguiente, los trabajadores independientes no pueden trabajar para empresas de medios de comunicación extranjeros mediante la presentación de artículos, vídeos o análisis. Si lo hacen, están en contravención de la ley y pueden recibir advertencias y multas, de igual manera, su residencia puede ser registrada y su material, incautado. El Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) ha denunciado discriminación y hostigamiento contra los periodistas que carezcan de acreditación, y ha afirmado que la acreditación “no debe ser una licencia para trabajar” y que la falta de esta no debe limitar su capacidad para “expresarse libremente”¹⁰.

D. El futuro del periodismo, incluido el periodismo en línea

50. Se describió el año 2017 como “el peor para los periodistas independientes en Belarús” desde 2011¹¹.

51. Por lo menos 107 periodistas sufrieron represión y hostigamiento: detención arbitraria, golpizas de los detenidos, cateos policiales de apartamentos privados, multas cuantiosas, advertencias oficiales emitidas por las fiscalías, y decomiso y

¹⁰ Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), “OSCE representative calls on Belarusian authorities to repeal accreditation requirements for journalists”, 17 de junio de 2014. Se puede consultar en www.osce.org/atu/111438.

¹¹ Asociación de Periodistas de Belarús, “Mass media in Belarus 2017”. Se puede consultar en https://baj.by/sites/default/files/analytics/files/media_monitoring_2017_eng.pdf.

destrucción de equipo técnico profesional. El camarógrafo de Belsat TV (Polonia), Aliaksandr Barazanka, anunció una huelga de hambre durante los 15 días de su detención por cargos de vandalismo, cometido presuntamente en el curso de su detención. Esta decisión tras un juicio en el que el juez aceptó el testimonio de un policía sin tomar en cuenta el material audiovisual de su detención.

52. Durante 2017, el Relator Especial siguió recibiendo denuncias de hostigamiento intenso. Solamente en mayo, nueve periodistas independientes fueron multados, ya sea por contribuir a medios de comunicación que no estaban registrados o por cubrir protestas no autorizadas¹². En junio, un periodista que cubría una acción pacífica realizada por activistas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (que dejaron flores y pintaron pisadas con colores del arco iris en el suelo) también fue multado¹³. Los contribuyentes de Belsat TV fueron advertidos de que sus pertenencias (automóvil y teléfono) serían incautadas si no pagaban las multas en un plazo de dos semanas¹⁴. En agosto, la periodista Larysa Shchyryakova fue multada por cooperar con Belsat TV sin contar con una acreditación¹⁵.

53. Los primeros meses de 2018, caracterizados por las protestas del Día de la Libertad, fueron una repetición de la ola de detenciones e intimidación de marzo de 2017. Además, en consonancia con el incremento de la preocupación de las autoridades sobre el periodismo en línea, los blogueros se convirtieron en un blanco frecuente de su campaña punitiva. El 23 de julio, un bloguero radicado en Brest fue acusado de proferir insultos en una declaración pública, en la que criticaba a las autoridades municipales y regionales¹⁶. Su casa fue cateada, se le confiscó una computadora y estuvo detenido durante tres días. El 8 de agosto, catearon la casa otro bloguero de la misma ciudad por haber “insultado a un oficial de policía”¹⁷. Estuvo detenido durante el cateo.

54. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, conjuntamente con el Relator Especial sobre la libertad de expresión, tuvo que emitir una declaración el 10 de agosto en que advirtió del deterioro inmediato de la situación de los periodistas a raíz de las modificaciones legislativas¹⁸. Los días 7 y 8 de agosto, las autoridades registraron los locales e impidieron el funcionamiento de varios medios de comunicación independientes, entre ellos el portal en línea Tut.by y la única agencia de noticias independiente en Belarús, BelaPAN. Al menos 16 periodistas fueron detenidos, incluida la redactora jefa de Tut.by, Maryna Zolatava, y las periodistas Ulyiana Babayed, Hanna Kaltyhina y Halina Ulasik. Tatsyana Korovenkova, reportera de BelaPAN, también fue detenida. Las autoridades argumentaron que se había infringido el Código Penal, que tipifica como delito el acceso ilegal a información digital que pueda causar daño sensible. De hecho, los

¹² Viasna, “Human rights situation in Belarus: May 2018”. Se puede consultar en <http://spring96.org/en/news/87741>.

¹³ <https://euroradio.by/ru/dvoih-uchastnikov-lgbt-performansa-vozle-mvd-oshtrafovali-po-735-rublya>.

¹⁴ Asociación de Periodistas de Belarús, “Belsat journalists to lose car and property if they don’t pay fines”, 16 de julio de 2018. Se puede consultar en <https://baj.by/en/content/belsat-journalists-lose-car-and-property-if-they-dont-pay-fines>.

¹⁵ Asociación de Periodistas de Belarús, “Mass media in Belarus”, e-newsletter, vol. 2, núm. 52 (mayo a julio de 2017). Se puede consultar en https://baj.by/sites/default/files/analytics/files/media_monitoring_2017_eng.pdf.

¹⁶ <https://www.svaboda.org/a/29388515.html>; y Reporteros sin Fronteras, “Belarusian authorities hound critical video blogger”, 3 de agosto 2018. Se puede consultar en <https://rsf.org/en/news/belarusian-authorities-hound-critical-video-blogger>.

¹⁷ <http://belsat.eu/ru/news/obysk-u-brestskogo-blogera-aleksandra-kabanova>.

¹⁸ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Belarus cracks down on journalists and publishers as oppressive new media laws bite, UN expert warns” (véase la nota al pie 1).

periodistas usaban ocasionalmente las contraseñas de sus compañeros para acceder a los servicios de la agencia de noticias estatal BelTA. La acusación de “daño sensible” también es falsa, puesto que BelTA es financiada por el Estado y ninguno de sus ingresos proviene de suscripciones nacionales. Durante la redacción del presente informe, los detenidos habían sido puestos en libertad, pero nueve de ellos continuaban siendo objeto de investigación, y el equipo informático incautado de sus hogares y salas de redacción seguía bajo custodia policial. El 27 de agosto se impuso la prohibición de viajar al extranjero a todos, excepto a uno de ellos.

E. La libertad de expresión y los medios de comunicación en el plan de acción interinstitucional

55. En un informe anterior, el Relator Especial evaluó las disposiciones del plan de acción interinstitucional de Belarús relativas a la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación (véase [A/HRC/35/40](#), párrs. 41 a 43). Lamentablemente, se previeron solo tres actividades relacionadas con los medios de comunicación: supervisar el grado de conformidad con la legislación relativa a los medios de comunicación; supervisar las actuaciones de los miembros de las juntas directivas de los medios de comunicación y los periodistas orientadas a promover el derecho a la libertad de expresión en actos internacionales; y la elaboración y puesta en marcha de programas educativos para periodistas en materia de relaciones interconfesionales e interétnicas. Ninguna de esas actividades resuelve los problemas sistémicos denunciados desde hace años por los mecanismos de derechos humanos, es decir, el fuerte control estatal ejercido mediante el registro, la concesión de licencias, la expedición de advertencias, la acreditación y otros sistemas; el poder del Estado sobre los medios de comunicación; y el hostigamiento del cual son objeto los periodistas independientes y los no acreditados.

56. El Relator Especial entiende, según emana del informe sobre los progresos realizados emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores acerca de la aplicación del plan interinstitucional¹⁹, que el Ministerio de Información ha supervisado el cumplimiento de la ley por parte de los medios de comunicación mediante la expedición de 17 advertencias a siete medios de comunicación y siete órganos de recursos de información. El hecho de que la expedición de advertencias se considere un parámetro de referencia para el avance de la libertad de los medios de comunicación es revelador sobre cómo ven este asunto las autoridades de Belarús.

III. La situación de los presos políticos

57. El manejo cíclico —detención y liberación— de los presos políticos en Belarús sigue basándose en acusaciones propagandísticas y falsas contra los disidentes y los dirigentes políticos de la oposición. La evasión de impuestos es una acusación que se ha instrumentalizado, así como el vandalismo y otras alteraciones del orden público. El ex-Presidente del Partido Civil Unido fue juzgado en agosto de 2018 por haber “infringido el procedimiento para la celebración de un acto multitudinario” cuando, en realidad, este había participado en una conferencia de prensa no autorizada²⁰.

58. En una decisión de fecha 6 de abril de 2018 ([CCPR/C/122/D/2212/2012](#)), el Comité de Derechos Humanos concluyó que Belarús había violado los derechos humanos de Andrei Sannikov, un candidato político de la oposición de las elecciones

¹⁹ http://mfa.gov.by/upload/18.06.26_HR_report_2017.pdf.

²⁰ <https://naviny.by/new/20180727/1532692670-lebedko-budut-sudit-za-press-konferenciyu-v-kuropatah>.

presidenciales de 2010, quien presentó una denuncia ante el Comité en 2012. En el documento, el Comité se refiere a Sannikov como víctima de tortura y detención arbitraria, y considera que también había sufrido la privación arbitraria de la libertad, la privacidad, el derecho a la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica por motivo de sus opiniones políticas.

59. El Relator Especial sigue preocupado por la existencia de presos políticos en Belarús, privados de su libertad únicamente a causa de sus ideas. Uno de ellos, Mikhail Zhamchuzhny, fue condenado a seis años y medio de prisión a rigor por “incitación a la divulgación de secretos oficiales” en julio de 2015. Hoy permanece detenido y el 10 de abril de 2018 fue castigado con una pena de dos meses de aislamiento; en junio de 2018, le fue impuesta su vigesimooctava pena desde 2017²¹. El Relator Especial se une al llamamiento de algunas organizaciones de derechos humanos al Presidente para que exonere y libere a Zhamchuzhny²².

60. El otro preso de conciencia es Dzmitry Palienka, un activista por los derechos civiles y la ecología que fue detenido arbitrariamente el 29 de abril de 2016, tras participar en una manifestación pacífica que promovía el ciclismo.

IV. La situación de otros derechos humanos, incluidos los derechos económicos y sociales

A. La libertad de asociación

61. La idea de la “registro” para autorizar los discursos públicos también se aplica a la asociación. Quienes piensan por igual y desean actuar conjuntamente por cualquier causa pueden hacerlo únicamente si su entidad está registrada. No obstante, al igual que para los medios de comunicación, la inscripción no sigue un procedimiento de notificación, sino que consiste en una autorización basada en un permiso.

62. Además de tener este sistema de autorización selectivo, arbitrario y politizado, Belarús criminaliza *de jure* cualquier acto que ignore el proceso de autorización. Luego depende de las autoridades convertir esta criminalización *de jure* en una *de facto*. Un famoso caso ilustrativo es el de Viasna, una de las organizaciones de derechos humanos más dedicadas de Belarús, que año tras año ha solicitado la inscripción en vano. Es gracias a la valentía de sus miembros y líderes, como Ales Bialiatski, quien también sufrió cuatro años de prisión, que la sociedad civil todavía desafía las prohibitivas condiciones; pero, básicamente, el objetivo de esos reglamentos ya se alcanzó. El resultado neto es el congelamiento de las acciones cívicas colectivas. Todo ello es aún más lamentable porque muchas organizaciones no gubernamentales podrían ayudar a la población en las esferas humanitarias donde la respuesta del Estado es inexistente o ineficiente.

63. La libertad de asociación en Belarús se rige por la Ley de Reuniones Públicas, modificada en 2014. La Ley prevé un sistema rígido y engorroso de registro de las organizaciones, dirigido por el Ministerio de Justicia. La complejidad y la cantidad de trámites n al Ministerio denegar arbitrariamente la inscripción en el registro, sobre la base de motivos insignificantes, como haber utilizado el tipo de letra equivocada

²¹ Viasna, “Human rights situation in Belarus: June 2018”. Se puede consultar en <http://spring96.org/en/news/90250>.

²² Viasna, “Human rights situation in Belarus: July 2018”. Se puede consultar en <http://spring96.org/en/news/90469>.

al rellenar los formularios²³. También permiten que el sistema de justicia ponga fin a toda asociación que no haya presentado los informes anuales obligatorios durante tres años consecutivos. El hostigamiento estatal también se da por medio de la discriminación financiera, ya que las asociaciones públicas tienen que pagar tasas mucho más elevadas que las asociaciones comerciales para inscribirse en el registro. Debido a las condiciones del estado de derecho en Belarús, las apelaciones contra esas denegaciones están condenadas al fracaso.

64. La principal novedad en cuanto a la libertad de asociación es el plan anunciado por el Consejo de Ministros de derogar el artículo 193-1 del Código Penal, introducido en 2005, que tipifica como delito la participación en las actividades de organizaciones no registradas. Desde hace mucho tiempo, este artículo ha sido descrito por los defensores y los mecanismos de derechos humanos como una vulneración *de jure* de la libertad de asociación. Este artículo se utilizó por lo menos 18 veces entre 2005 y 2010 para condenar a varias personas. Desde 2010, el artículo no se ha utilizado para la condena, sino como advertencia, en particular para dirigentes políticos.

65. La derogación del artículo, sin embargo, conllevaría su reemplazo por un régimen de sanciones administrativas, que incluiría la misma descripción de las transgresiones y la misma competencia arbitraria si las multas se impusieran. Cabe señalar que las multas y las confiscaciones subsiguientes, incluso de medios de subsistencia y hasta departamentos, son más perjudiciales para la vida de las víctimas de lo que ha sido el procedimiento penal. Por lo tanto, los impedimentos legales para el disfrute de la libertad de asociación seguirían existiendo y se garantizaría así la continuidad del control estatal sobre las actividades no autorizadas en Belarús.

66. El Relator Especial ha mencionado con frecuencia las dificultades de las personas para formar grupos, inscribirse en el registro y trabajar legalmente en problemas no reconocidos por las autoridades. Esto es aún más grave cuando se trata de la inscripción de partidos políticos. Desde la creación del mandato del Relator Especial, solo se inscribió un movimiento político (que no es un partido): el grupo “Tell the Truth” (Di la verdad), y este no tendrá la posibilidad de presentar candidatos a las elecciones. El 25 de mayo de 2018, el Partido Demócrata Cristiano de Belarús interpuso un recurso de apelación ante el Tribunal Supremo contra la decisión del Ministerio de Justicia de denegar su inscripción por séptima vez. La última vez que un partido político se inscribió en Belarús fue en 2000.

67. El decreto presidencial núm. 5, de 31 de agosto de 2015, introdujo una carga adicional sobre las asociaciones. Cualquier donación extranjera debe ser registrada en primer lugar por la oficina presidencial (por medio del Departamento de Asuntos Humanitarios). Cabe preguntarse por qué es el poder ejecutivo quien se encarga de este registro y no el Ministerio de Justicia o el Ministerio de Finanzas. Las donaciones que se hacen a las organizaciones cuyos objetivos no figuran en una lista preexistente pueden ser confiscadas por el Gobierno. Evidentemente, la promoción y protección de los derechos humanos no están incluidas en la lista; tampoco lo están la igualdad de género y una larga lista de otras causas sociales importantes.

²³ Informe paralelo de la Coalición Nacional de Derechos Humanos sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en Belarús, presentado al Comité de Derechos Humanos en su 124º período de sesiones. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/BLR/INT_CCPR_CSS_BLR_31288_E.pdf.

B. La libertad de reunión pacífica

68. Como en el caso del endurecimiento de las restricciones a la libertad de asociación, las autoridades de Belarús han elaborado un conjunto de leyes opresivas similares para manejar la libertad de reunión pacífica. Las frecuentes medidas contra manifestantes pacíficos, aplicadas más recientemente en el Día de la Libertad (25 de marzo) este año, se añaden a las opresivas normas administrativas y penales para silenciar la expresión pública de las opiniones disidentes.

69. El Relator Especial, conjuntamente con muchos otros actores y mecanismos de derechos humanos, expresó su indignación por la ola de represión de las manifestaciones pacíficas ocurridas en 2017 contra las políticas sociales. En particular, las marchas de protesta se realizaron contra la aplicación del decreto presidencial núm. 3, que calificó a los que no trabajaban a tiempo completo como “parásitos sociales” e impuso una multa a las personas cuyos días de trabajo no alcanzaban un mínimo de 183 días por año. La magnitud de los arrestos y las detenciones —de varios centenares de personas— tenía por objeto infundir temor de realizar manifestaciones en el futuro y así coartar la libertad de expresión. De hecho, la represión se ha producido cíclicamente a lo largo de los años y tiene por objetivo servir a las nuevas generaciones como recordatorio de que las mismas normas de siempre siguen vigentes.

70. La libertad de reunión en Belarús se rige por la Ley de Actos Multitudinarios de 2011²⁴. La Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (“Comisión de Venecia”) criticó la ley por no ser conforme a las normas internacionales y afirmó que las condiciones establecidas para la libertad de reunión pacífica eran deliberadamente restrictivas. Las modificaciones aprobadas en julio de este año, que entrarán en vigor en febrero de 2019, han añadido un procedimiento de notificación para las reuniones que se celebren en zonas específicamente designadas por las autoridades. Cualquier actividad que tenga lugar en otra zona seguirá necesitando permiso de las autoridades, e ignorar el proceso o la resolución acarreará las mismas consecuencias de antes. Las enmiendas también introdujeron una carga adicional para los periodistas, quienes serán responsables por la información que divulguen sobre el lugar y la fecha de dichas actividades, a través de los medios, incluida Internet, sin haber presentado una notificación con anterioridad²⁵.

71. En 2018, la intensidad con que se aplica el enfoque punitivo a la libertad de reunión no ha cesado, ya que las represalias son provocadas por la mera presencia en una reunión no autorizada, e incluso por protestas realizadas por una persona.

72. En julio de 2018, una activista recibió dos multas y se enfrentó a la justicia en tres ocasiones por haber infringido el procedimiento establecido para organizar y celebrar actos multitudinarios. Había publicado en Internet fotos suyas con un cartel frente al Ministerio del Interior, la Casa de Gobierno y la sede del KGB, en protesta contra la declaración pública del Ministerio en que se describen las relaciones entre personas del mismo sexo como “falsas”. Amnistía Internacional describió la declaración como una nueva bajeza aún más grave de las autoridades²⁶. La activista no fue detenida en los sitios mencionados, lo que indica que su presencia en las plataformas de Internet se vio alcanzada por la Ley de Actos Multitudinarios, lo que claramente constituye una nueva forma de eliminar la libertad de conectarse en línea.

²⁴ Se puede consultar en <http://by.prava-by.info/wp-content/uploads/2016/04/default.pdf>.

²⁵ <https://www.svaboda.org/a/29390085.html>.

²⁶ Amnistía Internacional, “Belarus: new law as authorities slap solo LGBTI protester with fine for ‘mass’ protest”, 16 de julio de 2018. Se puede consultar en www.amnesty.org/en/latest/news/2018/07/belarus-new-law-as-authorities-slap-solo-lgbti-protester-with-fine-for-mass-protest.

C. La tortura y los malos tratos, y las desapariciones

73. Las violaciones del derecho a la integridad física y el derecho a la vida, junto con la desaparición forzada, representan la culminación de los intentos de silenciar las voces críticas.

74. El Relator Especial recuerda los casos de desaparición de personalidades de la oposición. A la fecha de presentación de este informe, las autoridades no habían logrado ningún avance en las investigaciones; sin embargo, la ausencia de comunicación en esos casos no resueltos no los ha borrado de la memoria colectiva.

75. Las investigaciones realizadas por los observadores de los derechos humanos, e incluso las confesiones de funcionarios, han proporcionado informes creíbles de que los funcionarios superiores del Gobierno de Lukashenko participaron de las desapariciones, ocurridas en 1999, de las personalidades de la oposición Yury Zakharenko, Viktor Gonchar y Anatoly Krasovsky, y del secuestro del periodista Dimitry Zavadsky ocurrido en julio de 2000. Los miembros de un “escuadrón de la muerte”, presuntamente organizado por el entonces Ministro del Interior, fueron condenados por el secuestro de Zavadsky, aunque el juicio no atendió lo ocurrido a Zavadsky después del secuestro. Los casos Zakharenko, Gonchar y Krasovsky siguen sin resolverse.

76. La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa concluyó ²⁷ que las autoridades no habían investigado esas desapariciones y habían encubierto las circunstancias.

77. El Relator Especial recuerda los repetidos casos de periodistas independientes encontrados muertos en circunstancias sospechosas. En 2004, la periodista independiente Veronika Cherkasova fue hallada muerta en su departamento con más de 20 heridas de arma blanca; las autoridades suspendieron la investigación en 2006. En 2005, el periodista independiente Vasily Grodnikov fue hallado muerto en su departamento en circunstancias inexplicadas; las autoridades concluyeron que Grodnikov había muerto en estado de ebriedad y archivaron el caso. En 2010, los observadores de derechos humanos sostuvieron que el aparente suicidio de Aleh Byabenin, periodista independiente y miembro de la oposición, en realidad había sido montado. El Relator Especial está especialmente preocupado por las denuncias de amenazas de muerte contra Natalya Radzina, editora del sitio web Charter97.org²⁸.

78. La última ola de malos tratos masivos ocurrió durante las protestas de febrero y marzo de 2017 contra el decreto presidencial núm. 3 (véase [A/72/493](#), párr. 63).

79. El Relator Especial observa que, el 23 de marzo de 2017, el tribunal de distrito de Zavodski dictaminó que la madre y la hermana de Ihar Ptsichkin, quien había fallecido en prisión en agosto de 2013, debían recibir una indemnización financiera por la angustia emocional que les provocó la muerte. Lamentablemente, el Ministerio del Interior interpuso un recurso ante el tribunal municipal de Minsk, alegando que la madre de la víctima “tenía que asumir que su hijo podría morir en prisión”²⁹.

²⁷ Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, resolución 1371 (2004) y recomendación 1657 (2004), relativa a las personas desaparecidas en Belarús; y resolución 2172 (2017) relativa a la situación en Belarús. Se pueden consultar en <http://assembly.coe.int>.

²⁸ Reporteros sin Fronteras, “Death threats against Belarusian journalist based in Poland”, 26 de julio de 2018. Se puede consultar en <https://rsf.org/en/news/death-threats-against-belarusian-journalist-based-poland>.

²⁹ Viasna, “Interior Ministry disputes moral suffering in prison death case”, 16 de mayo 2017. Se puede consultar en <http://spring96.org/en/news/86951>.

80. El Relator Especial siguió recibiendo denuncias de malos tratos, en particular en manos de funcionarios de prisiones y funcionarios del Ministerio del Interior. Estas últimas parecen estar dirigidas particularmente contra anarquistas y artistas: el 30 de junio, los jóvenes que participaban en una manifestación debieron permanecer de rodillas, con las manos sobre la cabeza, durante cinco horas³⁰.

D. La pena de muerte

81. Belarús sigue siendo el único país de Europa que contempla la pena de muerte en su Código Penal y que la aplica.

82. Se han organizado numerosas mesas redondas sobre la abolición de la pena con la participación de expertos extranjeros, pero no se ha dado una discusión pública profunda a nivel nacional ni los políticos apoyan la discusión. De hecho, el propio Presidente coartó toda posibilidad de debate al declarar que su decisión de mantener la pena de muerte en el sistema judicial de Belarús en realidad refleja la voluntad pública³¹. Sin embargo, hay numerosos Estados que han adoptado la decisión de abolir la pena de muerte a pesar de los sondeos que mostraban posiciones mayoritarias a favor de mantenerla.

83. Un avance aparentemente positivo fue que el Tribunal Supremo suspendió las condenas a muerte de Ihar Hershankou y Syamyon Berazhnoy en junio de 2018. Según los informes, no obstante, las apelaciones han sido rechazadas. Ihar Hershankou se declaró en huelga de hambre en junio de 2018 y presentó una comunicación al Comité de Derechos Humanos.

84. El Relator Especial insta a las autoridades a que respeten las medidas cautelares dictadas por el Comité de Derechos Humanos, para dar fin a la práctica actual de las autoridades de ignorar esas medidas, como ha sucedido en diez casos hasta ahora.

85. Al menos dos nuevas ejecuciones en Belarús, de Viktor Liotau y Alyaksey Mikhalenia, se han realizado en secreto, aparentemente a mediados de mayo de 2018. Este año se dictaron dos penas de muerte contra Vyachaslau Sukharka y Alyaksandr Zhylnikau, después de que el Tribunal Supremo revocara las condenas de prisión perpetua dictadas por el tribunal municipal de Minsk.

86. La única forma de impugnar las condenas de muerte no es la apelación, que es prácticamente imposible a través del poder judicial, sino solicitar un indulto al Presidente (art. 84 de la Constitución). Las sesiones de la Comisión Presidencial de Indultos que examina las solicitudes son, por reglamento, abiertas a las organizaciones públicas y los medios de comunicación, pero en la práctica ese acceso se deniega sistemáticamente.

87. Los mecanismos de derechos humanos y en particular el Comité contra la Tortura han destacado reiteradamente el sufrimiento de los familiares de las personas ejecutadas. El secreto que rodea las ejecuciones y el silencio de las autoridades sobre el paradero de sus cuerpos generan dolor y tristeza innecesarios.

88. El Relator Especial se vio alarmado por el riesgo de deportación inminente de un ciudadano de la República Islámica del Irán que ha vivido en Belarús durante 25

³⁰ Viasna, "Human rights situation in Belarus: July 2018".

³¹ Discurso del Presidente de Belarús durante el vigesimosexto período de sesiones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Asamblea Parlamentaria, 5 de julio de 2017. Se puede consultar en www.belarus.by/en/press-center/26-osce-pa-annual-session-minsk/address-of-belarus-president-alexander-lukashenko-to-osce-pa-plenary-session-in-minsk_i_0000060161.html.

años con su familia³² y puede ser sometido a malos tratos y la pena de muerte por motivo de apostasía al haberse convertido al cristianismo.

E. Arrestos y detenciones arbitrarios

89. Las opiniones divergentes en Belarús también se manejan con detenciones y arrestos frecuentes, que a menudo se realizan de manera arbitraria sobre la base de acusaciones falsas. Los periodistas y activistas, incluidos los defensores del medio ambiente, sindicalistas y defensores de los derechos humanos, son las principales víctimas de las detenciones, cuya duración va desde un par de horas a varios días y hasta dos semanas. Periódicamente, las autoridades realizan detenciones masivas de periodistas y activistas, o incluso individuos que protestan pacíficamente, como ocurrió en la primavera de 2017. El suceso más reciente fue el ataque contra los medios de comunicación a principios de agosto de este año, durante el cual las autoridades arrestaron y detuvieron al menos a 16 personas. Quienes presentaron denuncias de arresto y detención arbitrarios, como el corresponsal de la empresa alemana Deutsche Welle, no tuvieron éxito. El Relator Especial describió esta nueva ola de hostigamientos como una “criminalización infundada pero lamentablemente habitual contra los periodistas independientes” en Belarús³³.

90. El 3 de julio de 2018, unas 30 personas, entre ellas algunos observadores del centro de derechos humanos Viasna, que se habían reunido pacíficamente para conmemorar el Día de la Independencia, fueron detenidas durante varias horas y posteriormente puestas en libertad sin imputaciones. El opositor político Nikolay Statkevich, quien organizó la manifestación, fue detenido antes de que pudiera llegar el lugar de la reunión, que no había sido autorizada³⁴.

91. La reciente movilización pacífica contra la apertura de un restaurante donde se realizan fiestas, en el sitio histórico protegido de Kurapaty, ha movilizado particularmente a las fuerzas del orden y al poder judicial. A finales de junio de 2018, cinco activistas fueron arrestados y detenidos arbitrariamente durante 10 días en la cárcel. Periodistas de Belsat TV que cubrían la manifestación también fueron detenidos y multados por la “preparación y distribución ilegales de productos de los medios de comunicación”³⁵. La situación en Kurapaty ilustra la deliberada falta de diálogo entre las autoridades, el sector empresarial y la sociedad civil de Belarús. El Estado, que debería proteger el patrimonio nacional a la vez que crea oportunidades económicas, debe facilitar las negociaciones y la búsqueda de una solución. Sin embargo, se detiene arbitrariamente a manifestantes y periodistas, y se los utiliza como medio para demostrar al público en general que protestar hasta para asegurar el respeto del patrimonio histórico puede traer problemas.

³² Amnistía Internacional, “Urgent action: Iranian in Belarus at risk of imminent deportation”, 20 de julio 2018. Se puede consultar en www.amnesty.org/download/Documents/EUR4988092018ENGLISH.pdf.

³³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Belarus cracks down on journalists and publishers as oppressive new media laws bite, UN expert warns” (véase la nota al pie 1).

³⁴ https://news.tut.by/economics/599246.html?utm_campaign=news-feed&utm_medium=rss&utm_source=rss-news&crnd=14751.

³⁵ Belsat, “Minsk police detain Belsat TV contributors after press conference”, 20 de julio 2018. Se puede consultar en <http://belsat.eu/en/news/minsk-police-detain-belsat-tv-contributors-after-press-conference>.

92. En su anterior informe a la Asamblea General, el Relator Especial mencionó la detención arbitraria y el hostigamiento de dirigentes y miembros sindicales prominentes, que habían participado en las manifestaciones contra el decreto presidencial núm. 3 en febrero y marzo de 2017. Desde agosto de 2017, han sido víctimas de un hostigamiento permanente y se los ha citado para que comparezcan ante la justicia por evasión fiscal, acusación falsa que las autoridades utilizan con frecuencia para silenciar a los opositores políticos. La causa penal contra el Presidente y el contador principal del Sindicato de Trabajadores de la Radio y la Industria Electrónica, Henadz Fiadynich e Ihar Komlik, se abrió el 30 de julio de 2018. Ambos acusados fueron condenados a cuatro años de libertad restringida, sin encarcelamiento ni confiscación de bienes, pero con la prohibición de ocupar puestos gerenciales durante cinco años³⁶.

F. Los derechos económicos y sociales

93. Las manifestaciones de febrero y marzo de 2017 pusieron en evidencia las tensiones que existen en Belarús, donde alrededor del 80% de la economía es controlada por el Estado. El Presidente se niega a privatizar grandes partes de la economía.

94. Con frecuencia, las autoridades tildan a los trabajadores que se ganan la vida por fuera de las empresas estatales de “parásitos sociales”. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales examinará la situación de esos derechos en los próximos dos años, ya que se prevé que el grupo de trabajo anterior al período de sesiones apruebe su lista de cuestiones antes de la presentación de informes durante el sexagésimo tercer período de sesiones, celebrado en octubre de 2018.

95. El Relator Especial confía en que los miembros del Comité examinarán cuestiones de larga data como el tratamiento de los consumidores de drogas en el sistema penal o el internamiento y el tratamiento médico forzosos de las personas que se encuentran en instituciones y hospitales psiquiátricos.

96. En cuanto a la criminalización de los consumidores de drogas, el Relator Especial está preocupado por la situación de las madres, algunas de las cuales han denunciado la falta de una respuesta adecuada que respete los derechos de sus hijos, y que siguen sin ser escuchadas. El grupo “Madres 328” (en referencia al artículo 328 del Código Penal, que castiga algunos delitos relacionados con las drogas con hasta 25 años de prisión) llevó a cabo una serie de huelgas de hambre en abril y mayo de 2018³⁷. El Relator Especial no tiene conocimiento de ningún avance sobre esta situación.

97. En un país que afirma contar con pleno empleo, la discriminación en el empleo y la ocupación se da por motivos de origen étnico, género, discapacidad, lengua, orientación sexual e identidad y expresión de género, y la condición de seropositivo³⁸.

³⁶ Viasna, “Human Rights Situation in Belarus: August 2018”. Se puede consultar en <http://spring96.org/en/news/90728>.

³⁷ Radio Free Europe-Radio Liberty, “Belarusian ‘Mothers 328’ on hunger strike over drug sentences”, 4 de mayo 2018. Se puede consultar en www.rferl.org/a/belarus-mothers-328-hunger-strike-drug-sentences/29208745.html.

³⁸ Departamento de Estado de los Estados Unidos, “Country Report on Human Rights Practices 2017 – Belarús”, 20 de abril de 2018. Se puede consultar en www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/2017/eur/277143.htm.

G. No discriminación

98. Todavía no existe una ley de lucha contra la discriminación que sancione los actos discriminatorios contra las personas en razón de su género, raza, grupo étnico, orientación sexual, creencias religiosas o discapacidad mental o física. La confusión a la que dan lugar las autoridades acerca de lo que se denomina comportamiento “normal” y acerca de la discriminación es indicativa, al igual que en el caso de la pena de muerte, de la falta de voluntad política para poner fin a las leyes y conductas discriminatorias.

99. Ante la falta de legislación específica, no existen recursos contra actos discriminatorios. Para llenar el vacío jurídico, los jueces podrían haber formulado jurisprudencia encaminada a proteger contra la discriminación, por ejemplo, sobre la base de los tratados de derechos humanos ratificados por Belarús, pero las ONG consideran que los jueces son “renuentes a considerar la cuestión” y “carecen de capacitación” en este ámbito³⁹.

1. Género

100. El Relator Especial ha venido denunciando el lenguaje peyorativo empleado por las autoridades en relación con una división supuestamente natural de tareas y deberes basada en el género.

101. Con motivo de la visita a un hospital, el Presidente declaró recientemente que las mujeres deben tener “por lo menos tres o cuatro hijos”⁴⁰.

102. La aprobación, en febrero de 2017, de un plan de acción nacional para la igualdad de género es un paso en la dirección correcta. Lamentablemente, el Relator Especial no tiene conocimiento de que se hayan producido avances en la aplicación del plan.

2. Racismo y discurso de odio

103. La legislación de Belarús establece penas agravadas para actos de odio. Sin embargo, esas leyes se aplican solo en raras ocasiones, y el poder judicial tiende a clasificar esos actos como “vandalismo”.

104. Al igual que en otros países de Europa Central y otros lugares, la comunidad romaní ha sido un blanco particular de los funcionarios del Estado, que se basan en perfiles étnicos para hostigar a los miembros de esa comunidad. La aplicación de perfiles étnicos fue autorizada y organizada por el Ministerio del Interior en el documento interno núm. 56, que se revocó en 2017⁴¹.

105. El Relator Especial recuerda que el decreto presidencial núm. 3 sobre la prevención del “parasitismo social” y las medidas subsiguientes también tienen como blanco a los miembros de la comunidad romaní, para cuya integración no existe ningún plan. Por lo tanto, a menudo se vulnera no solo su derecho al trabajo, sino también sus derechos a la salud y a la educación.

3. Grupos religiosos

106. El Plenipotenciario para Asuntos Religiosos y Étnicos del Gobierno de Belarús se encarga de todas las decisiones sobre el otorgamiento o la denegación del permiso requerido a los ciudadanos extranjeros para realizar labores religiosas en Belarús. El titular del cargo, en funciones desde octubre de 2006, toma las decisiones a su

³⁹ Informe paralelo de la Coalición Nacional de Derechos Humanos sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en Belarús, presentado al Comité de Derechos Humanos en su 124º período de sesiones.

⁴⁰ <https://euroradio.by/ru/lukashenko-poprosil-belorusok-rozhat-minimum-tri-chetyre-rebenka>.

⁴¹ https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/BLR/INT_CCPR_CSS_BLR_31288_E.pdf.

discreción. Critica abiertamente a la Iglesia Católica y en 2016 acusó a sacerdotes católicos no identificados de realizar labores “destructivas”. También critica a las comunidades de testigos de Jehová y ha amenazado con revocarles el permiso estatal, lo que pondría en dudas su existencia.

107. Con sujeción a lo dispuesto por un decreto del Consejo de Ministros en 2008, modificado en julio de 2010, las organizaciones religiosas deben presentar una solicitud de permiso para invitar a extranjeros con fines religiosos, y el Oficial Superior de Asuntos Religiosos tiene absoluta discreción para decidir si la labor religiosa de un ciudadano extranjero es “necesaria”.

108. Las comunidades religiosas deben contar con autorización estatal para existir antes de poder cursar invitaciones a extranjeros para trabajar con ellos. La oficina del Plenipotenciario puede utilizar delitos administrativos como excusa para la expulsión de los ciudadanos extranjeros que realicen labores religiosas. El decreto del Consejo de Ministros de 2008 permite al Plenipotenciario cancelar permisos de trabajadores religiosos extranjeros que han cometido dos o más delitos administrativos en el plazo de un año o no renovarlos.

109. El “consejo de expertos” dependiente de la Oficina del Plenipotenciario para Asuntos Religiosos y Étnicos de Minsk censura materiales religiosos.

110. Según Forum 18, organización de derechos humanos de Noruega que promueve la libertad de religión, se negó a dos sacerdotes ortodoxos de la Federación de Rusia y dos sacerdotes católicos de Polonia el permiso estatal para realizar labores religiosas en Belarús entre enero y junio de 2018⁴².

111. Según los testigos de Jehová, hubo incidentes en que las autoridades detuvieron brevemente a testigos de Jehová por proselitismo en Grodno, Dziarzhynsk, Loeu y Smarhon. Dos testigos de Jehová fueron multados en otoño de 2017 para compartir su fe y ofrecer libros religiosos en las calles⁴³.

4. Personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales

112. Las autoridades han venido ocupándose de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales a través del manejo de derechos fundamentales, y aplicando, *mutatis mutandis*, el mismo marco jurídico elaborado en esta esfera por la Federación de Rusia. Si bien las relaciones entre personas del mismo sexo no están tipificadas como delito, las abrumadoras restricciones a la libertad de expresión y de reunión pacífica han generado un clima de temor. Recientemente, la libertad de circulación también se vio afectada cuando a un ciudadano de los Estados Unidos de América, activista de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, no pudo ingresar al país luego de su llegada al aeropuerto de Minsk. No se ofreció ningún motivo para dicha denegación; sin embargo, puede basarse en una presunta “amenaza para la seguridad nacional, la seguridad pública, la protección de la moral, la salud pública de las libertades de los ciudadanos y otras personas”⁴⁴.

113. En junio de 2018, el Ministerio del Interior acusó al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de intentar “crear problemas donde no existen” luego de que su embajada izara la bandera del arcoíris el Día Internacional contra la

⁴² Forum 18, “State official vetoes foreign Orthodox, Catholic priests”, 13 de junio 2018. Se puede consultar en http://www.forum18.org/archive.php?article_id=2387.

⁴³ Estados Unidos, Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo, “2017 Report on International Religious Freedom”, 29 de mayo de 2018. Se puede consultar en www.state.gov/j/drl/rls/irf/2017/eur/280884.htm.

⁴⁴ www.svaboda.org/a/29404674.html.

Homofobia, la Transfobia y la Bifobia. En la misma declaración, el Ministerio afirmó que “las relaciones entre personas del mismo sexo son falsas”.

114. Fue a raíz de esa declaración que un ciudadano de Belarús posó delante de tres edificios gubernamentales con un cartel que decía “USTEDES son falsos” y, luego de publicar esas fotografías en las redes sociales, fue multado dos veces.

115. El Grupo de Identidad y Derecho (Belarús) y la Coalición de Eurasia sobre la Salud Masculina informaron en su comunicación al Comité contra la Tortura que las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero de Belarús “a menudo se enfrentan a delitos motivados por prejuicios”⁴⁵.

116. Siguen surgiendo denuncias de hostigamiento a pesar de la intimidación de las autoridades. En mayo de 2017, la policía detuvo brevemente y luego puso en libertad sin cargos a aproximadamente diez individuos en un evento para personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales en una discoteca de Minsk⁴⁶. Asimismo, en octubre de 2017 la policía realizó allanamientos en clubes nocturnos populares entre la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, durante los cuales dos clubes fueron clausurados y algunos clientes fueron víctimas de hostigamiento y otros tantos, detenidos⁴⁷.

V. Conclusiones y recomendaciones

117. Tras seis años en el cargo, el Relator Especial llega a la conclusión de que en Belarús sigue existiendo una denegación profundamente arraigada, en los procedimientos administrativos y legales, de los derechos a la libertad de expresión, de reunión y asociación, a la vida, la no discriminación, la libre empresa, la libertad de sindicalización y otras numerosas libertades fundamentales.

118. Siguen produciéndose todas las violaciones y los abusos descritos por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en 2011 en un informe que llevó a la comunidad internacional a establecer el mandato, algunos con menor intensidad, mientras que la gran mayoría siguen aguardando una solución.

119. La razón principal es el deseo de las autoridades de mantener el *statu quo*. A causa de la grave tensión geopolítica que envuelve la región, la población privada de sus derechos humanos desafía el accionar de las autoridades con menos vigor del que demostraría si no existiera la amenaza de conflictos violentos. No obstante, el contexto geopolítico no es una razón legítima ni defendible para socavar las libertades y los derechos fundamentales.

120. El Gobierno ha venido aplicando una serie de medidas para argumentar que se han producido avances en el ámbito de los derechos humanos, pero las medidas siguen siendo un maquillaje a la luz de las conclusiones del Relator Especial y de otros mecanismos.

121. El reconocido escritor y anterior candidato presidencial Uladzimir Niakliaeu, quien fue víctima de persecuciones, participó de una entrevista realizada por el Relator Especial a través de correo electrónico personal y en ella expresó la opinión

⁴⁵ Informe alternativo al Comité contra la Tortura en su sexagésimo tercer período de sesiones. Se puede consultar en www.ecoi.net/en/file/local/1432001/1930_1525867835_int-cat-css-blr-30787-e.docx.

⁴⁶ Departamento de Estado de los Estados Unidos, “Country Report on Human Rights Practices 2017 – Belarús”.

⁴⁷ Radio Free Europe-Radio Liberty, “Belarus calls same-sex relationships 'fake' after U.K. raises rainbow flag”, 21 de mayo 2018. Se puede consultar en www.rferl.org/a/belarus-calls-same-sex-relationships-fake-after-u-k-raises-rainbow-flag/29240532.html.

de que el respeto de los derechos humanos era incompatible con el alto grado de concentración de poderes —legislativo, ejecutivo, militar, económico y cultural— que existe en las manos del poder ejecutivo, cuyo titular ha estado en el cargo durante más de dos decenios. El Relator concuerda con lo expuesto, pero cree que es precisamente su poder casi absoluto sobre todos los aspectos de la vida de Belarús el que podría permitir al Presidente dar el impulso inicial para que la situación de los derechos humanos salga del estancamiento. Evidentemente, cualquier avance nuevo o sostenible para el disfrute de los derechos de los ciudadanos de Belarús no puede depender de permisos y esa etapa de desarrollo solo puede ser el resultado del trabajo de los propios ciudadanos.

122. Durante su mandato, el Relator Especial quedó particularmente impresionado por la labor de los periodistas independientes y los defensores de los derechos humanos, especialmente las mujeres, que están a la vanguardia de la reivindicación de sus derechos. Su valiente compromiso con el mandato contrasta con el desprecio de las autoridades por este mecanismo de derechos humanos creado por la comunidad internacional. El progreso no llegará sin el compromiso de las autoridades con la sociedad civil de Belarús. Ningún diálogo con la comunidad internacional de derechos humanos puede reemplazar el diálogo con la comunidad nacional.

123. El Relator Especial acoge con beneplácito la continuación del mandato encomendado por el Consejo de Derechos Humanos. Además de las recomendaciones que formuló en sus informes anteriores, el Relator Especial también recomienda que las autoridades de Belarús:

- a) Rechacen la entrada en vigor de las últimas modificaciones a la Ley de Medios de Comunicación;**
- b) Dejen de hostigar a los periodistas independientes y garanticen la protección y la seguridad de los periodistas;**
- c) Permitan los medios de comunicación privados a nivel nacional;**
- d) Pasen de un sistema basado en la autorización a un sistema basado en la notificación para los medios independientes, las asociaciones, los sindicatos y los partidos políticos;**
- e) Permitan el debate público, incluso con los defensores de los derechos humanos y activistas ambientales, sobre las cuestiones que afectan a la población de Belarús;**
- f) Liberen a los sindicalistas y opositores políticos actualmente detenidos y retiren los cargos formulados contra ellos que tengan una motivación política;**
- g) Retiren el artículo 193-1 del Código Penal, que tipifica como delito cualquier actividad pública de las organizaciones no registradas en cualquier forma, y no lo sustituyan por sanciones administrativas;**
- h) Lleven a cabo un examen exhaustivo de toda la legislación a fin de ajustarla conforme a los instrumentos de derechos humanos en que Belarús es parte;**
- i) Colaboren de manera constructiva con el Comité de Derechos Humanos durante su examen previsto para el 124º período de sesiones del Comité;**
- j) Eliminen la pena de muerte o, al menos, adopten una moratoria sin más demora;**

k) Establezcan una institución nacional de derechos humanos que se ajuste a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), de carácter independiente y que incluya a la sociedad civil;

l) Institucionalicen la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil para lograr el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el país en materia de derechos humanos, en particular mediante la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura en 2018;

m) Elaboren el plan de acción interinstitucional con la participación de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, incluso las que no estén acreditadas;

n) Dejen de hostigar a los defensores de los derechos humanos y otros miembros de la sociedad civil, los protejan y reconozcan públicamente su rol positivo, y colaboren con su labor, de conformidad con la resolución [72/247](#) de la Asamblea General, en el vigésimo aniversario de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos.
